

ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria

Profesora María Guadalupe A valos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a Aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II - Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal teniendo a la vista el proceso de convocatoria ejecutado bajo la modalidad de comparación de precios Ref. CP- 031/2023 AMUSU denominado "COMPRA DE 491 TARJETAS GIFT CARD DE DESPENSA PARA ENTREGAR A EMPLEADOS DE ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN", presentado por la Unidad de Compras Públicas, y en vista que en su momento solo se obtuvo la oferta de la Empresa TIENDAS GALO/-----, y en cumplimiento al Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas, que dice: Si, al realizar convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe solo una oferta, se podrá extender el plazo de publicación por una vez si así lo decide la institución y, si aún no existieren otras ofertas, se podrá continuar con la evaluación. Sin embargo, aún si no se extendiere el plazo se puede evaluar con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio; podrá adjudicarse. Por lo que se procedió con la Evaluación Técnica realizada por el evaluador técnico asignado a este proceso, donde también se analizó el costo ofrecido *pudiéndose* determinar que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que el Concejo Municipal basándose en el Art. 40 y Art. 91 del LCP, ACUERDA: Adjudicar a la Empresa TIENDAS GALO/-----, la COMPRA DE 491 TARJETAS GIFT CARD DE DESPENSA PARA ENTREGAR A EMPLEADOS DE ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN; a un costo total de \$ 24,550.00. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Banco Hipotecario S.A., para que cierre las siguientes Cuentas Corrientes: 1) Cta. No. 00160165373 denominada "FESTIVAL DE CANTO CON ENFOQUE DE GÉNERO Y TRANSPARENCIA DE GOBERNABILIDAD". 2) Cta. No. 00160163621 denominada "PAVIMENTO DE CONCRETO IDRÁULICO, BASE SUELO CEMENTO Y CORDÓN CUNETA EN ENTRADA PRINCIPAL DE COLONIA SANTA CRISTINA, Y BALASTADO EN PASAJE AGUILAR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN". 3) Cta. No. 00160165560 denominada "ADQUISICIÓN DE BOTES DE BASURA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN PARA ÁREAS URBANAS Y RECREATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, MUNIPIO DE USULUTÁN. 4) Cta. No. 00160165195 denominada "CONSTRUCCIÓN DE BASE DE SUELO CEMENTO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SANTA ELENA DESDE INTERSECCIÓN DE LA 8ª. AVENIDA NORTE HASTA LA

ALTURA DEL REDONDEL DEL BYPASS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN". Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que Aperture Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario denominada "CONVENIO ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN " INDES, TEMPORADA 2023-2024 ", dicha cuenta servirá para el manejo y control de los fondos que el INDES transfiera a la municipalidad. Nombrándose emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensables, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Comúníquese. Acuerdo Número VII-De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a -----, empleada de esta municipalidad, con el cargo de Sub Administradora de Mercados a partir del día 08 al al 22 de diciembre del presente año, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número VIII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el traslado de fondos para la Tesorería del Comité de Festejos Patronales 2023-2024, de los ingresos percibidos de las donaciones hechas por patrocinadores, conforme detalle: a) De la Cuenta No. 200466613 denominada "Colecturía de Tributos Municipales" del Banco América Central, por la cantidad de \$ 7,812.60, Distribuidora Me Llega, S.A. de C.V., Recibo No. ----- b) De la Cuenta No. 10000016000251 denominada "5% Fiestas" del Banco Promerica SA: 1) \$ 1,325.00, Caja de Crédito de Usulután, Recibo No. -----; 2) \$ 6,250.08, Telefónica Móviles El Salvador, Recibo No. -----; 3) \$ 1,300.00, ACACU DE R.L., Recibo No. 096787; 5) \$ 750.00, Comercial Mundo del Hogar, S.A. de C.V., Recibo ----- Comúníquese. Acuerdo Número IX-El Concejo Municipal ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, especies municipales por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$ 6,765.00). Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos propios para la compra de dichas especies municipales. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Número X-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de noviembre 2023 (FONDO FONDOS PROPIOS) CEP.4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55799	GASTOS DIVERSOS		AUM.	\$ 67750.00
			020101		
2	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		DIS.	\$ 67750.00
			020101		

Comúníquese. Acuerdo Número XI- CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República en su Artículo 203 inc. 2o. Faculta a los Municipios para asociarse con otras

Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4o. Entre otros, establece que compete al municipio la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a in de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. Que ambas instituciones en el interés de unir esfuerzo institucionales para garantizar a los habitantes de la República y en este caso al municipio de Usulután el derecho de acceso al deporte, a la actividad fiscalía y a la construcción de una cultura de paz social, suscribieron el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TEMPORADA 2023-2024, ORGANIZADA POR INDES", que dentro las competencias que se adquirirán por parte de la municipalidad se encuentra la cláusula tercera en su numerales 1 que dice: Crear, organizar y administrar un Equipo de fultbol a nivel municipal, categoría Sub-21; con las características y requisitos establecidos en las bases de competencia de la Liga de Fútbol, y que forma parte integral de este instrumento, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Brindar un estímulo económico como Deportistas Destacados de la Alcaldía Municipal de Usulután para el mes de noviembre del presente año. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta No. 00160165306, del Banco Hipotecario y cancela a los siguientes jugadores según detalle: 1) -----, DUI No. -----, \$222.22; 2) -----, DUI No. -----, \$ 555.56; 3) -----, DUI No. -----, Representante Legal del Jugador -----, \$ 333.33; 4) -----, DUI -----, \$ 388.89; 5) -----, DUI No. -----, \$ 500.00; 6) -----, DUI No. -----, \$ 444.44; 7) -----, PASAPORTE No. -----, \$ 777.78; 8) -----, DUI No.-----, \$ 472.22; 9) -----, DUI No.-----, \$ 444.44; 10)-----, DUI No.-----, \$ 444.44; 11)-----, DUI No.-----, \$ 277.78; 12)-----, DUI No. -----, \$ 222.22; 13)-----, DUI No.-----, Representante Legal del Jugador -----, \$ 277.78; 14)-----, DUI No.-----, \$ 277.78; 15)-----, DUI No.-----, \$ 277.78, 16)-----, PASAPORTE No. -----, \$ 888.89. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Al mismo tiempo se asigna al Sub- Gerente Deportivo del CD Usulután, -----, la responsabilidad de llevar el control de asistencia, y bitácoras de las actividades realizadas con el objetivo de evidenciar el trabajo realizado por los jugadores. Comúníquese. Acuerdo Número XII- CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la

República en su Artículo 203 inc. 2o. Faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4o. Entre otros, establece que compete al municipio la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a in de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. Que ambas instituciones en el interés de unir esfuerzo institucionales para garantizar a los habitantes de la República y en este caso al municipio de Usulután el derecho de acceso al deporte, a la actividad física y a la construcción de una cultura de paz social, suscribieron el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TEMPORADA 2023-2024, ORGANIZADA POR INDES", que dentro las competencias que se adquirirán por parte de la municipalidad se encuentra la cláusula tercera en su numerales 1 que dice: Crear, organizar y administrar un Equipo de fútbol a nivel municipal, categoría Sub-21; con las características y requisitos establecidos en las bases de competencia de la Liga de Fútbol, y que forma parte integral de este instrumento, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Brindar un estímulo económico como Deportistas Destacados de la Alcaldía Municipal de Usulután para el mes de noviembre del presente año. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta No. 200466613, Colecturía de Tributos Municipales del Banco América Central y cancela a los siguientes jugadores según detalle: 1)-----, DUI No.-----, \$ 222.22; 02) -----, DUI No.-----, \$ 888.89; 03) -----, DUI No.-----, \$ 277.78; 04)-----, DUI No-----, \$ 333.33. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Al mismo tiempo se asigna al Sub-Gerente Deportivo del CD Usulután, -----, la responsabilidad de llevar el control de asistencia, y bitácoras de las actividades realizadas con el objetivo de evidenciar el trabajo realizado por los jugadores. Comúníquese. Acuerdo Número XIII-De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a -----, empleada de esta municipalidad, con el cargo de Jefa del Centro Municipal de Prevención a la Violencia Municipal, a partir del día 04 de diciembre 2023, al 04 de febrero de 2024, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número XIV-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que inicie el proceso para la adquisición de 8,000 garrafones de agua, y 530 fardos de agua de 12 unidades cada ardo de 380ML cada Botella, para ser utilizado en el Despacho Municipal y diferentes Departamentos y Unidades de la Municipalidad, para un período de enero a diciembre 2024. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato a-----, Auxiliar Proveeduría. Se autoriza al Jurídico para

que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de la Cuenta No. -----: S.A. de C.V. Asa Posters Establecimiento: Mini Valla Publicitaria 5M2. MV880, Periodo Cargado Agosto a Dic. 2022, Servicio \$62.56, 5% F.P \$3.13, Total \$65.69; Periodo Cargado Enero a Septiembre 2023, Servicio \$112.50, 5% F.P \$5.63, Total \$118.13. Establecimiento: Mini Valla Publicitaria 5M2. MV881, Periodo Cargado Agosto a Dic. 2022, Servicio \$62.56, 5% F.P \$3.13, Total \$65.69. Periodo cargado Enero a Septiembre 2023, Servicio \$112.50, 5% F.P. \$5.63, Total \$ \$118.13. Establecimiento: Mini Valla Publicitaria 5M2. MV882, Periodo Cargado Agosto a Dic. 2022, Servicio \$ 62.56, 5% F.P \$3.13, Total \$ 65.69. Periodo cargado enero a septiembre 2023, Servicio \$ 112.50, 5% F.P. \$ 5.63, Total \$ 118.13. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de la Cuenta No.-----; -----, Inmueble: Col. Santa Clara, Calle Campos y Av. Maravilla, Periodo Cargado junio 1992 a diciembre 2022, Alumbrado \$ 139.42, 5% F.P \$ 7.34, Total \$ 146.76; Periodo Cargado Enero a Septiembre 2023, Alumbrado \$ 4.53, 5% F.P \$ 0.24, Total \$ 4.77 .. Comúníquese. Acuerdo Número XVII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de la Cuenta No.-----; Arte Comercial S.A., ESTABLECIMIENTO: 1 Valla Publicitaria 27 M2 S " 147, Periodo Cargado Noviembre y Diciembre 2022, Servicio \$ 108.00, 5% F.P \$ 5.40, Total \$ 113.40 Periodo Cargado Enero a Septiembre 2023, Servicio \$ 486.00, 5% F.P \$ 24.30, Total \$ 510.30. ESTABLECIMIENTO: 1 Valla Publicitaria 24 M2 SP " 878, Periodo Cargado noviembre a diciembre 2022, Servicio \$ 216.00, 5% F.P. \$ 10.80, Total \$ 226.80. Periodo Cargado enero a septiembre 2023, Servicio \$ 972.00, 5% F.P. \$ 48.60, Total \$ 1,020.60. ESTABLECIMIENTO: 1 Valla Publicitaria 5 M2 SP " 878, Periodo Cargado agosto a diciembre 2022, Servicio \$ 62.57, 5% F.P. \$ 3.12, Total \$ 65.69. Periodo Cargado Enero a Septiembre 2023, Servicio \$ 112.50, 5% F.P. \$ 5.63, Total \$ 118.13. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de la Cuenta No. -----: -----, ESTABLECIMIENTO: Parqueo 709, Periodo Cargado enero a septiembre 2023, Servicio \$ 636.55, 5% F.P \$ 33.50, Total \$ 670.05. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de la Cuenta No.-----; -----, ESTABLECIMIENTO: Tienda, Periodo Cargado noviembre 2011 a diciembre 2022, Comercio \$ 27.36, Aseo \$ 22.74, 5% F.P \$ 2.64, Total \$ 52.74; Periodo Cargado enero a septiembre 2023, Comercio \$ 10.26, Aseo \$ 1.88, 5% F.P \$ 0.64, Total \$ 12.78. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de la Cuenta No.-----: -----, ESTABLECIMIENTO: Carpintería Garay, Periodo Cargado noviembre 2011 diciembre

2022, Servicio \$ 164.64, Aseo \$ 51.92, 5% F.P. \$ 11.40, Total \$ 227.96; Periodo Cargado enero a septiembre 2023, Servicio \$ 30.87, Aseo \$ 15.48, 5% F.P. \$ 2.43, Total \$ 48.78. Comúnquese. Acuerdo Número XXI-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de las Cuentas Nos. 1)-----: -----, ESTABLECIMIENTO: Bus placa----- Ruta -----, Periodo Cargado agosto a septiembre 2023, Servicio \$ 10.26, 5% F.P. \$ 0.54, Total \$ 10.80, 2) Cuenta No. -----: -----, ESTABLECIMIENTO: Bus placa----- Ruta-----, Periodo Cargado agosto a septiembre 2023, Servicio \$ 10.26, 5% F.P. \$ 0.54, Total \$ 10.80. 3) Cuenta No.-----: -----, Establecimiento: Baby Salón, Periodo Cargado agosto a septiembre 2023, Servicio \$ 112.89, 5% F.P. \$ 5.94, Total \$ 118.83; 4) Cuenta No.-----: -----, Establecimiento: Oficina Jurídica Benavides García, Periodo Cargado agosto y septiembre 2023, Servicio \$ 11.42, Aseo \$ 2.68, 5% F.P. \$ 0.74, Total \$ 14.84; 5) Cuenta No.-----: -----, Establecimiento: Funerales Pacheco, Periodo Cargado agosto y septiembre 2023, Servicio \$ 11.42, Aseo \$ 2.59, 5%F.P. \$ 0.73, Total \$ 14.74. 6) 91022769-----: -----, Establecimiento: Cervecería, Periodo Cargado agosto 2023, Comercio \$ 11.43, Aseo \$ 0.65, 5% F.P. 0.64 Total \$ 12.72. 7) 2023-0162: Franco Corporaciones S.A. de C.V., Establecimiento: El Sótano, Periodo Cargado agosto 2023, Comercio \$ 23.54, Aseo \$ 40.72, 5% F.P. \$ 3.38, Total \$ 67.64. 8)-----: -----, Establecimiento: Delimonls (Comedor), Periodo Cargado agosto 2023, Servicio \$ 17.13, Aseo \$ 5.58, 5% F.P. \$ 1.20, Total \$ 23.91. 9)-----, -----, Establecimiento: Confecciones Claros, Periodo Cargado agosto a septiembre 2023, Servicio \$ 11.42, Aseo \$ 1.52, 5% F.P. \$ 0.68, Total \$ 13.62. 10) -----: -----, Establecimiento: Éxtasis Bar (Restaurante), Periodo Cargado septiembre 2023, Servicio \$ 12.97, 5% F.P. \$ 0.68, Total \$ 13.65. Comúnquese. Acuerdo Número XXII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de las Cuentas Nos. 1) -----, -----, Establecimiento: 24 Rótulos publicitarios en postes, Periodo cargado septiembre 2023, Servicio \$ 72.00, 5% F.P. \$ 3.60, Total \$ 75.60. 2)-----: ----- Córdoba, Establecimiento: 3 rótulos publicitarios en postes, Periodo cargado septiembre 2023, Servicio \$ 22.50, 5% F.P. \$ 1.14, Total \$ 23.64. 3) -----, Periodo Cargado septiembre 2023, Servicio \$ 22.50, 5% F.P. \$ 1.14, Total \$ 23.64) -----, Establecimiento: Taxi Placa-----, Periodo Cargado septiembre 2023, Servicio \$ 4.57, 5% F.P. \$ 0.23, Total \$ 4.80. 5)----- -----, Establecimiento: Taxi Placa ----- Ovalo-----, Periodo Cargado septiembre 2023, Servicio \$ 4.57, 5% F.P. \$ 0.23, Total \$ 4.80. 6)-----: -----, Establecimiento: Taxi Placa----- ovalo-----, Periodo Cargado Septiembre 2023, Servicio \$ 4.57, 5% F.P. \$ 0.23, Total \$ 4.80. 7)-----: -----, Establecimiento: Taxi Placa ----- ovalo -----, Periodo Cargado septiembre 2023, Servicio \$ 4.57, 5% F.P. \$ 0.23, Total \$ 4.80. 8)-----: -----, Establecimiento: Bus Placa----- (terminal de los pilotos), Periodo Cargado septiembre 2023, Servicio \$ 10.29, 5% F.P. \$ 0.51, Total

\$ 10.80. 9)-----: -----, Establecimiento: Lácteos Gracias a Dios, Periodo Cargado septiembre 2023, Servicio \$ 5.71, Aseo \$ 2.08, 5% F.P. \$ 0.39, Total \$ 8.18. 10) -----: -----, Establecimiento: Reparación de motos, Periodo cargado septiembre 2023, Servicio \$ 3.43, Aseo \$ 1.41, 5% F.P. \$ 0.24, Total \$ 5.08. 11)-----: -----, Establecimiento: Tapasol, Periodo Cargado septiembre 2023, Servicio \$ 5.00, 5% F.P. \$ 0.25, Total \$ 5.25. 12)-----: -----, Establecimiento: Taller de Mecánica, Periodo Cargado Septiembre 2023, Servicio \$ 5.71, 5% F.P. \$ 0.29, Total \$ 6.00. 13)-----: -----, Establecimiento: Restaurante El Ranchón, Periodo Cargado septiembre 2023, Servicio \$ 5.71, Aseo \$ 39.39, 5% F.P. \$ 2.26, Total \$ 47.36. 14) -----: -----, Establecimiento: Venta de bebidas alcohólicas, Periodo cargado Septiembre 2023, Comercio \$ 11.43, 5% F.P. \$ 0.57, Total \$ 12.00. Comúnquese. Noveno Regidor Propietario Sr. José Mauricio Zelaya se abstiene de votar en el Acuerdo VIII, porque desconoce como se manejan estos fondos el Comité.

Se cierra la presente y para constancia firmamos.



[Signature]
Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

[Signature]
José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

[Signature]
Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

[Signature]
Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

[Signature]
Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

[Signature]
José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

[Signature]
Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

[Signature]
Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente



[Signature]
Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez
Sindica Municipal

[Signature]
Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

[Signature]
William Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

[Signature]
Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

[Signature]
María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

[Signature]
Reinaldo Jesús Hernández Cerezo
Décimo Regidor Propietario

[Signature]
Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

[Signature]
Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.